

# **La recuperación de costes de los servicios del agua**

**Marco Europeo**

# Objeto

- Aclarar obligaciones: ¿que hay que hacer?
- Aclarar razones: ¿Por qué hay que hacerlo?
- Aclarar implicaciones: ¿Que impacto tendría su aplicación?. ¿Qué impacto tiene el incumplimiento de la DMA?.
- Aclarar posición de la Comisión.

# Preocupación en Europa sobre los instrumentos de recuperación de costes en el territorio español

Condiciones Ex-ante 6.1 del FEDER y 5.2 FEADER para los programas operativos 2014-2020 y PDRs 2014-2020.

- Nos han pedido estudiar la idoneidad de los instrumentos de recuperación de costes incluidos en cada plan de cuenca para la consecución de los fines de la Directiva Marco del Agua (DMA).
- Revisarlos a la luz de resultados de los análisis económicos que se contienen en cada Plan a lo largo del 4º trimestre de 2016.

Se esta considerando un impuesto ambiental.

# Artículo 9 “Tener en cuenta”

- Los Estados miembros **tendrán en cuenta el principio de la recuperación de los costes** de los servicios relacionados con el agua,
- incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos,
- (a la vista del análisis económico efectuado con arreglo al anexo III), y en particular de conformidad con el principio de que quien contamina paga.

# Los Estados miembros

**“GARANTIZARAN”, (a más tardar en 2010)**

- que la política de precios del agua **proporcione incentivos adecuados** para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y, por tanto, contribuyan a los objetivos medioambientales de la presente Directiva,
- **una contribución adecuada** de los diversos usos del agua, desglosados, al menos, en industria, hogares y agricultura, a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, basada en el análisis económico efectuado con arreglo al anexo III y teniendo en cuenta el principio de que quien contamina paga.

# Historia de una idea

Productivista

- Clásico: riego y embalses son necesarios para el desarrollo económico y la producción de alimentos. No se recuperan costes (media de recuperación del 30%)

Financiero

- '70s Recuperación financiera de costes (Instrumento para financiar inversiones de obra pública)

Económico

- 1992: Conferencia de Dublín: el agua como **bien económico** uso de precios como medio para su conservación y protección. **Eficiencia económica**: cultivos de mayor valor, ahorro del recurso

Sostenibilidad

- 2000: DMA: Recuperación de costes '**incluidos los ambientales**' como vía para el control de la cantidad y calidad de agua.

# ¿De que servicios hay que informar ?

## TODOS

- Infraestructuras en alta
- Potabilización y depósitos
- Distribución en las ciudades
- Alcantarillado
- Colectores y depuradoras

# ¿De que **costes** hay que informar?

- Capital (inversiones: amortizaciones)
- Operación y mantenimiento
- Ambientales y del recurso



# De que mas hay que informar

- Sistema de tarifas/tasas/Canones
- Estructura tarifaria – incentivo
- Ingresos derivados de su aplicación.
- Si los ingresos cubren todos los costes

## Componentes de la factura:

- ***Cuota fija o de servicio (€/mes)***: es un importe fijo destinado a sufragar los gastos por disponibilidad del servicio de abastecimiento y saneamiento del agua. Por lo general, esta cantidad fija difiere según el calibre del contador y/o el tipo de uso de agua (doméstico, industrial...). En algunas ciudades incluyen además un consumo mínimo de agua.
- ***Cuota variable de consumo (€/m<sup>3</sup>)***: esta tarifa se aplica al agua consumida, puede ser la misma para cualquier consumo o incrementarse según una estructura por bloques de consumo, es decir, los metros cúbicos del primer bloque se pagan a un precio menor que los que se sitúan en el siguiente bloque de consumo, y así sucesivamente.
- ***Cuota de Mantenimiento y conservación del contador (€/mes)***. Se aplica una tarifa fija que por lo general varía según el calibre del contador. Esta cuota puede incluirse dentro de la cuota de servicio o no aplicarse en los casos en que el contador sea propiedad del usuario quedando a su cargo la responsabilidad de su conservación.
- ***Canon de saneamiento y/o abastecimiento (€/mes o €/m<sup>3</sup>)***: Ingresos de carácter público de otros organismos o entidades públicas (Comunidades autónomas o provinciales) distintas del titular del servicio (los ayuntamientos). Ejemplos de cánones son los que aplica la Generalitat de Cataluña o la Comunidad Valenciana entre otros. Pueden ser fijas y/o variables.

# ¿PORQUE?

- Aumento de recursos financieros para inversión en infraestructuras y los servicios
- Internalización de costes y por tanto reducción del consumo
- Aumento de la equidad social (evitar subvenciones encubiertas)
- Aumento de la eficiencia económica (se usa en bienes mas rentables)
- Aplicación del Principio del que contamina paga.



# Otras figuras que recuperan costes ambiental del agua

- ❖ CCAA o de los Organismos Autónomos de las demarcaciones intercomunitarias (CCHH)
  - ❖ Gravan la utilización del DPH de manera específica.
  - ❖ Suelen ser impuestos sobre determinadas actividades establecidos por las Comunidades Autónomas (Generalmente la producción hidroeléctrica).
  - ❖ OOAA:
    - ❖ **Canon Concesional Hidroeléctrico**
    - ❖ **Canon del Agua:** Aragón, Cataluña, Extremadura, Galicia o País Vasco
    - ❖ **Impuesto sobre el daño medioambiental agua embalsada:** Aragón y Galicia
    - ❖ **Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente:** Extremadura

## ❖ Contaminación difusa:

- ❖ Son tributos que gravan las actividades que lo producen o el depósito en vertedero.
- ❖ Se presentan en figuras a nivel de Comunidad Autónoma.
- ❖ **Primeros** (actividades contaminantes):
  - ❖ Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos (Andalucía)
  - ❖ Impuesto compensatorio ambiental minero (Galicia)
  - ❖ Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente (Comunidad Valenciana).
- ❖ **Segundos** (depósito en vertederos para su procesamiento):
  - ❖ Impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero (Cantabria),
  - ❖ Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero (Castilla y León)
  - ❖ Canon sobre la disposición de residuos en vertederos (Cataluña)
  - ❖ Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero (Extremadura)
  - ❖ Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero (La Rioja)
  - ❖ Impuesto sobre depósito de residuos (Madrid), el Impuesto sobre el almacenamiento o depósito de residuos (Murcia)
  - ❖ Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos (Comunidad Valenciana)

# ¿Tenemos que pagar todos?

## BONIFICACIONES

- Al hacerlo, los Estados miembros podrán tener en cuenta **los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.**

# Razones de no aplicación de Art 9 (Recuperación de costes)

- Impacto desproporcionado en grupos desfavorecidos o economía local.
- Cohesión territorial
- Mejora de la calidad ambiental del entorno
- Mejora de la seguridad de la población
- Otros posibles motivos

# Y ... hay una obligación de informar y plantear medidas para mejorar

- Los Estados miembros incluirán en los planes hidrológicos de cuenca información sobre **las medidas que tienen la intención de adoptar** para la aplicación del apartado 1 y que contribuyan al logro de los objetivos medioambientales de la presente Directiva,
- así como **sobre la contribución efectuada** por los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.



# MODIFICACIONES EN EL USO Y CONSUMO DE AGUA URBANA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

- Cambios en la estructura social y productiva.
- Cambios en la forma de vida y los hábitos de consumo.
- Cambios en la eficiencia técnica del equipamiento doméstico y de las industrias.



En consecuencia....

- Descenso de los consumos unitarios.
- Menor necesidad de captación de recursos en el futuro.
- Incremento de la concentración de contaminación en los vertidos.

# La cuestión es

- ¿Si tenemos la información sobre los costes y sobre lo que se paga?
- ¿Si la recuperación de costes es adecuada? Y eso tiene que ver con asegurar la viabilidad de los servicios
- Si sabemos si los precios sirven como incentivo (esto tiene que ver con la estructura tarifaria y su nivel)?
- Si incluyen los costes ambientales y del recurso
- Si las medidas para mejorar están en los planes de cuenca y se ha analizado su efecto sobre los objetivos ambientales.

# Costes de los servicios de agua urbanos en España

## Costes por usos del agua:

- Servicios a los usos urbanos

5.280,20 millones de euros:

1.472,42 millones: corresponden a los costes de los servicios en alta:

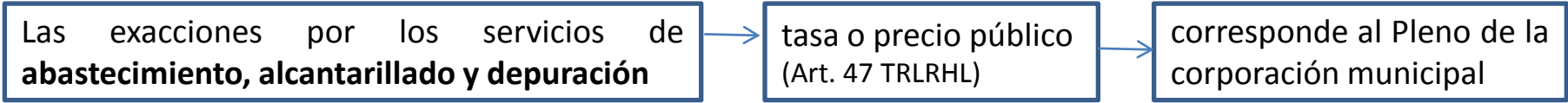
→ 22% de los costes se produce en:

- ❖ Captación
- ❖ Extracción
- ❖ Producción (recursos ni convencionales)
- ❖ Embalse
- ❖ Transportes de recursos hídricos

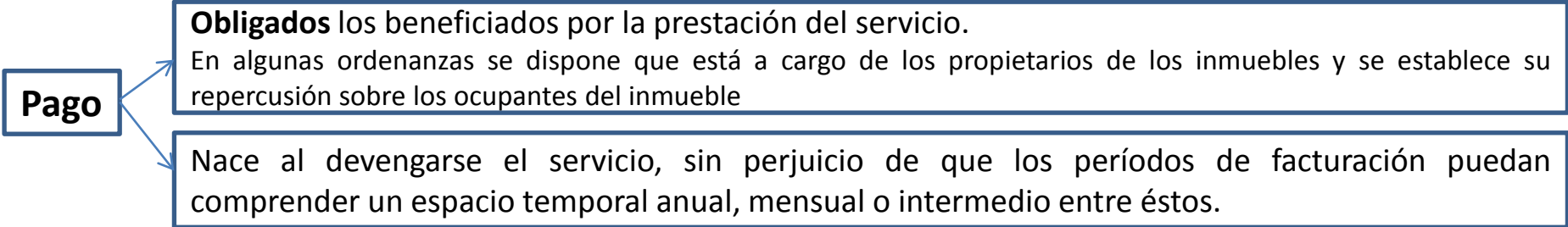
→ Casi 4/5 partes de sus costes se corresponden:

- ❖ Distribución
- ❖ Saneamiento

# Servicios de distribución de agua para uso urbano:



**Ejemplo:** **Cantabria** hay una tasa autonómica de abastecimiento de agua (L. 9/1992, revisada L. 2/2014) se aplica para la recuperación de costes por la prestación del servicio de abastecimiento de agua.

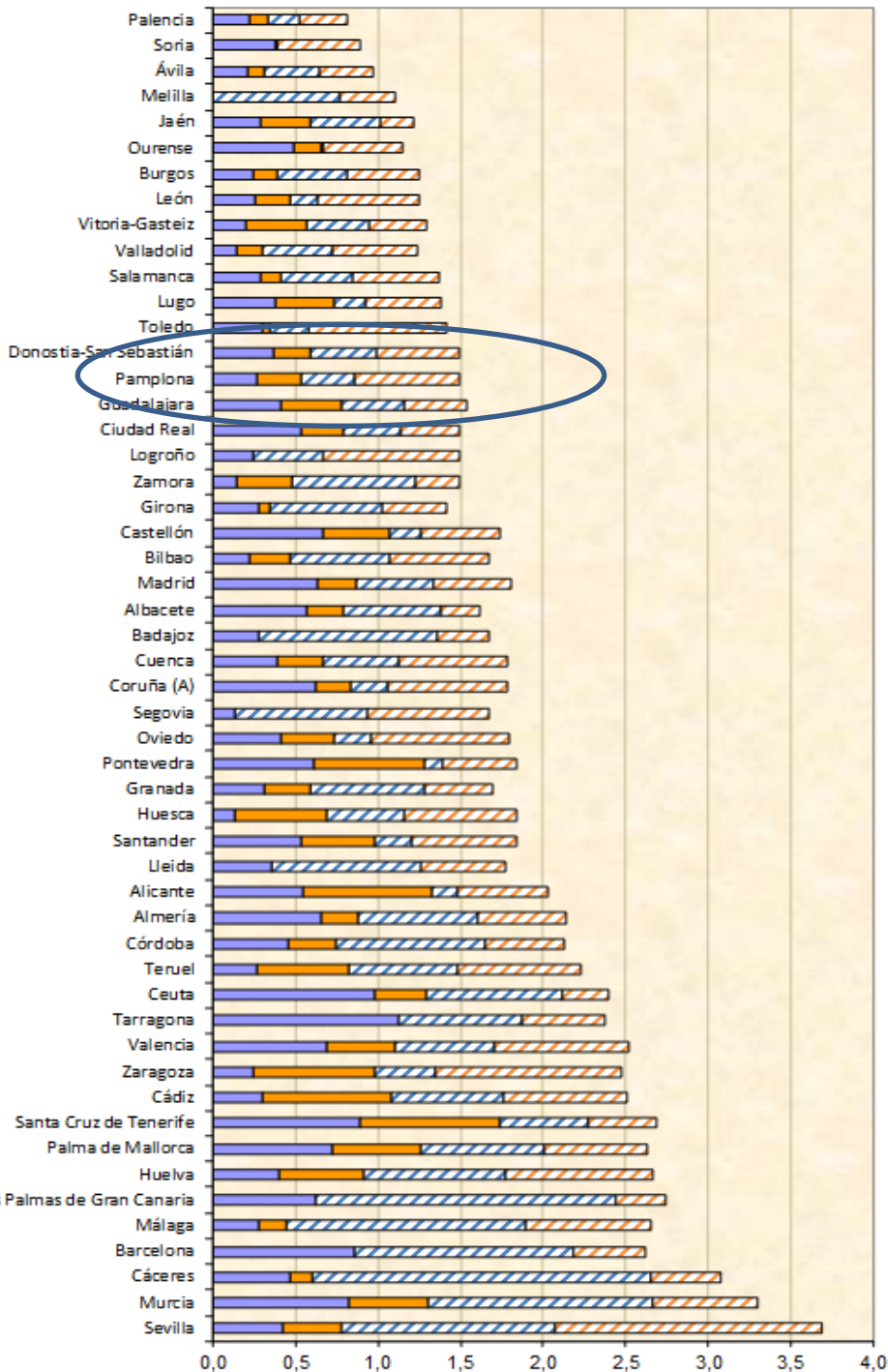


**Tarifas del servicio de suministro urbano de agua** se conforman para todas las agrupaciones residenciales con una estructura binomial más o menos similar:

- **Cuota fija:** está vinculado al calibre del contador a través del cual se sirve y al tipo de usuario (doméstico o industrial).
- **Cuota variable:** está explicada por la cantidad de agua consumida por el abonado, siendo habitual el establecimiento de bloques de tarificación crecientes (precios unitarios por m3 superiores para mayores consumos) en función de los tramos de consumo durante el período de facturación y que varían según sea el usuario doméstico o industrial. En algunas ciudades incluyen además un consumo mínimo de agua.

**Factura de agua urbana incluye** el servicio de suministro de agua como los servicios de saneamiento de alcantarillado y depuración de aguas residuales que cobran los prestadores de los servicios urbanos en nombre de otros agentes.

**Los prestadores de los servicios** incluyen como un coste a repercutir en la factura los importes que les han cobrado por los servicios de titularidad estatal (canon de regulación, tarifa de utilización y canon de control de vertidos, entre otros).



## Precio de los servicios de agua doméstico (€/m<sup>3</sup>) de las Capitales de Provincia. 2016

**132 l/hab/día (10,1 m<sup>3</sup>/mes)**

**Contador 15 mm**

**2,51 hab/viv – Sin Iva**

Id_mu ni	Municipio	Abastecimiento			Saneamiento			Servicios del agua		
		Fijo	Varia ble	Total	Fijo	Varia ble	Total	Fijo	Variable	Total
31201	Pamplona	0,270	0,313	0,584	0,270	0,642	0,913	0,541	0,956	1,496
	Media	0,535	0,722	1,257	0,276	0,603	0,880	0,811	1,325	2,136

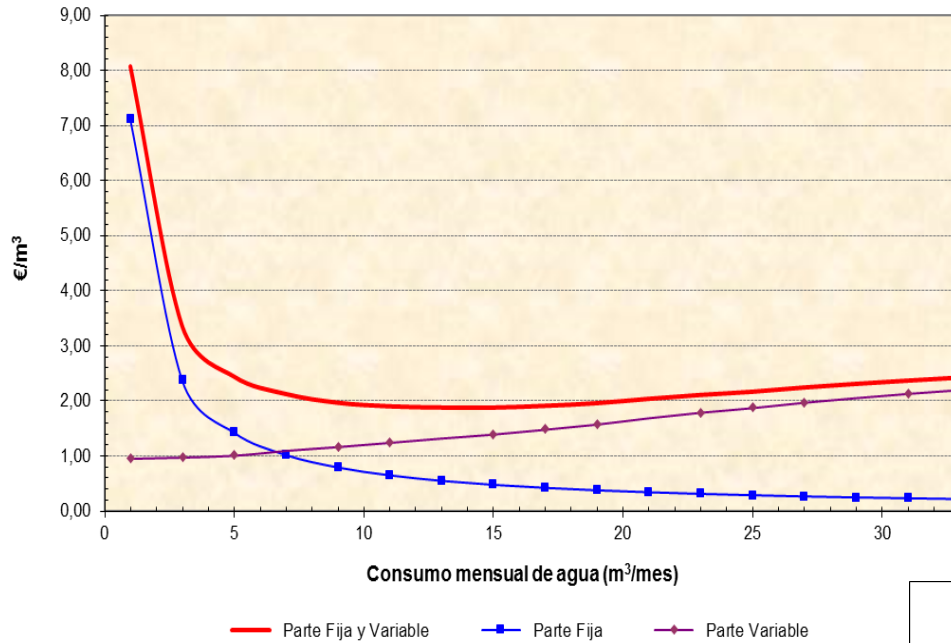
## Precio de los servicios de agua doméstico (€/m<sup>3</sup>) de las Capitales de Provincia. 2016

**132 l/hab/día (10,1 m<sup>3</sup>/mes) – Contador 15 mm – 2,51 hab/viv – Sin Iva**

- Fijo - Abastecimiento
- Fijo - Saneamiento
- Variable - Abastecimiento
- Variable - Saneamiento

### Precio medio ponderado de los Servicios del Agua Domésticos. Año 2016

Contador 15 mm - Sin Iva - €/m<sup>3</sup>



- El consumo medio en los hogares ha disminuido claramente desde 2010: desde 144 l/habitante/día a 130 l/habitante/día (en torno a un 10%).

**132 l/hab/día (10,1 m<sup>3</sup>/mes)**

### Precio medio de los Servicios del Agua Domésticos

Año 2016

